



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00747 00

Se REQUIERE al extremo demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la notificación de la compañía demandada, so pena de dar aplicación a la consecuencia del artículo 317 del C.G.P., esto es, terminar las diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d667603128bb07b45b664adc62c5850add9414b97cfa0eef84abdb70dac16d0**

Documento generado en 30/01/2023 09:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>